Decanato
Comandante Gamarra y Gobernador Irala - e-mail: decana@fil.una.py
Tels.: 421-329 / 422-293 / 422-416 - Asunción - Paraguay

Asunción, 19 de Julio de 2010.-

RESOLUCIÓN N° 596/2010.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA POR UNICA VEZ DEL PAC ID N° 192.025 - "ADQUISICION DE ARTICULOS ELECTRICOS", A LA EMPRESA FERRETERIA EL DORADO DE ROSSANA MABEL RUFFINELLI FERNANDEZ.-

VISTO:

Lic. Alcides Darío Orrego Moreira
Encargado Dirección Administrativa

El pedido y refrenda de la Unidad Operativa de Contrataciones, conforme Dictamen de Comité de Evaluación N° 17, por el que se sugiere se dicte Resolución por la cual se adjudique la Contratación Directa por única vez, del PAC ID. N° 192.025, "Adquisición de Artículos Eléctricos", para la Institución", conforme especificaciones técnicas, a la Empresa Ferretería el Dorado de Rossana Mabel Ruffinelli Fernández, hasta el monto máximo de Gs.16.617.169 (Son Guaraníes: Dieciséis millones seiscientos diecisiete mil ciento sesenta y nueve), IVA Incluido, donde las erogaciones resultantes de esta contratación directa se realizarán dentro del Sub-Grupo de Gasto 340 "Bienes de Consumo de Oficinas e Insumos", Tipo 1, FF30, Recursos Propios, de la Facultad de Filosofía UNA.-

CONSTDERANDO:

Alberto Rodrigo González
Jefe - U.C.C.
Facultad de Filosofía U.N.A.

Que en dichos documentos consta que se han presentado la cantidad suficiente de Ofertas para la adjudicación respectiva, conforme dispone el Inciso c), Art. 34 de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".
Que asimismo se ha realizado la evaluación de los recaudos legales y ofertas conforme establecen los Artículos 61 y 63 del Decreto 21.909 "Que Reglamenta la Ley 2.051/03".
Que en el Acta de referencia el Comité de Evaluación recomienda la adjudicación respectiva.
Que la Unidad Operativa de Contrataciones ha refrendado las recomendaciones de adjudicación del Comité de Evaluación, (Art. 10, numera 7, último párrafo del Decreto 21.909/03).
Que conforme al Art. 28, tercer párrafo de la Ley 2.051/03 " La Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación".
Que conforme al Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción en su Art. 43° Inc. g) y ll)
La Ley N° 136/93 "De Universidades". –
El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción Art. 43° inc. g) l) y ll).
La Ley N° 3964/2010, que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2010.
El Decreto N° 3866/2010 Que reglamenta La Ley N° 3964/2010.

LA DECANA DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN,

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE:

Art. 1° **AUTORIZAR** la adjudicación de la contratación directa por única vez, del PAC ID. N° 192.025 "Adquisición de Artículos Eléctricos", para la Institución", especificaciones técnicas, a la Empresa Ferretería el Dorado de Rossana Mabel Ruffinelli Fernández, hasta el monto máximo de Gs.16.617.169 (Son Guaraníes: Dieciséis millones seiscientos diecisiete mil ciento sesenta y nueve), IVA Incluido, de acuerdo al siguiente detalle:

Adm./ /MAGL/MJCHF/R.S.

Corresponde a la Resolución N° 596/10.-

Ítems	Descripción de los Bienes	Unidad de Medida	Present.	Cant.	EL DORADO	
					Precio Unitario IVA Incluido	Precio TOTAL IVA Incluido
1	Caja de Arrancador para Fluorescente 1 x 25	Unidad	Caja	51	7.194	366.894
2	Pila AA Alcalina	Unidad	Paquete	20	1.807	36.140
3	Pila AAA Alcalina	Unidad	Paquete	20	2.183	43.660
4	Cable de 4 mm (100 Mts.)	Metros	Rollo	10	197.508	1.975.080
5	Cable de 6 mm (100 Mts.)	Metros	Rollo	10	288.196	2.881.960
6	Fotocélula	Unidad	Unidad	20	19.816	396.320
7	Foco tipo Spot de 100 W.	Unidad	Unidad	50	2.235	111.750
8	Foco de 60 W.	Unidad	Unidad	40	818	32.720
9	Tubos fluorescente largo de 40 w.	Unidad	Unidad	1.000	2.889	2.889.000
10	Tubos fluorescente largo de 20 w.	Unidad	Unidad	215	2.334	501.810
11	Lámpara Mixta de 250 W.	Unidad	Unidad	10	19.724	197.240
12	Reactor P/ Lámpara de Mercurio de 250 W.	Unidad	Unidad	20	15.424	308.480
13	Reactancia de 1 x 40 Watts.	Unidad	Unidad	200	6.431	1.286.200
14	Llave Panan externo	Unidad	Unidad	20	24.525	490.500
15	Tapa Ciega para Llave	Unidad	Unidad	25	665	16.625
16	Tapa Ciega para Redonda	Unidad	Unidad	20	480	9.600
17	Trifásico	Unidad	Unidad	20	2.398	47.960
18	Ficha toma macho de plástico	Unidad	Unidad	50	1.166	58.300
19	Ficha toma hembra de plástico	Unidad	Unidad	50	959	47.950
20	Toma corriente externo	Unidad	Unidad	20	3.608	72.160
21	Toma corriente Múltiple	Unidad	Unidad	30	2.725	81.750
22	Adaptador P/ enchufe	Unidad	Unidad	20	4.360	87.200
23	Condensador P/ Ventilador de Techo	Unidad	Unidad	30	2.725	81.750
24	Foco para Retroproyector alógena 230V 650W CE.	Unidad	Unidad	15	121.426	1.821.390
25	Foco para Retroproyector alógena 82V 360W EYB	Unidad	Unidad	10	147.000	1.470.000
26	Foco para Retroproyector 360 x 82 ENX	Unidad	Unidad	10	130.473	1.304.730
						16.617.169

Art. 2° **IMPUTAR** Las erogaciones resultantes de esta contratación directa se realizarán dentro del Sub-Grupo de Gasto 340 "Bienes de Consumo de Oficinas e Insumos", Tipo 1, FF30, Recursos Propios, de la Facultad de Filosofía UNA.-

Art. 3° **AUTORIZAR** a la Dirección Administrativa y Financiera a realizar los trámites administrativos para los efectos pertinentes y el pago correspondiente.-

Art. 4° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.-

Lic. Mario Julián Chaparro Ferreira
Secretario

Prof. Lic. María Angélica González de Lezcano
Decana

Adm./ /MAGL/MJCHF/R.S.

Anexo 02-05

U.N.A.

Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Filosofía
Unidad Operativa de Contrataciones

Cmdte. Gamarra y Gdor. Irala - Asunción – Paraguay - Teléfono: 422-416 / 422-293 / 421-329 Interno 123 RUC Nº: 80000757-3
E mail: rgonzale@fil.una.py

FORMULARIO DE ADJUDICACION Anexo al Decreto 3866/2010

La Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la Facultad de Filosofía de la Universidad Nacional de Asunción certifica que el Proceso de Contratación de Bienes, Obras y/o Servicios cuyos datos se detallan a continuación, fue realizado de conformidad a los procedimientos establecidos en la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario Nº 21.909/03:

I - Datos del Proveedor / Contratista Adjudicado

Datos de la Empresa Adjudicada								Monto Adjudicado
RUC/IDAP	Nombre o Razón Social	Nombre Fantansia	País de origen	Domicilio Legal	Representante Legal	EMAIL	Telefax	
2015208-6	ROSSANA MABEL RUFFINELLI F.	FERRETERIA EL DORADO	PARAGUAY	AVDA. SAN ISIDRO ESQ. JUAN DEL CASTILLO	ROSSANA MABEL RUFFINELLI F.	----------	907-845	16.617.169
Total Contratado								16.617.169

II - Datos del Procedimiento

CODIGO SICP: 1364

U.O.C.: RECTORADO U.N.A.

SUB U.O.C.: FACULTAD DE FILOSOFÍA U.N.A.

ID llamado/Portal: 192.025 Tipo de Procedimiento: CONTRATACION DIRECTA

Descripción del Bien, Obra y/o Servicio: ADQUISICION DE ARTICULOS ELECTRICOS

Acta / Resolución de Adjudicación Nº: 596-2010 Fecha: 19 DE JULIO DE 2010

Tipo de Contrato: ORDEN DE COMPRA Nro.: 1830 - 1831 - 1832 Fecha: 19 DE JULIO DE 2010

Plaza Contractual: 30 DIAS

Monto Total Contratado: Gs. 16.617.169.-

Moneda: Guaranies Tipo de Cambio: Fecha: Entidad:

En Letras: DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE.-

Gs. 16.617.169.- 2010 X 2011

Montos a ser Aplicados en los Ejercicios Fiscales :						
Año	2010	2011	2012	2013	2014	2015
Monto	16.617.169	------	------	------	------	------

III - Certificación Presupuestaria

Los rubros a ser destinados para la presente Contratación en el Ejercicio Fiscal 2010, son los que se detallan a continuación:

Nivel de Entidad: 028-01 Universidad Nacional de Asunción
Código de Entidad: 08 Facultad de Filosofía U.N.A

Tipo Presup.	Programa	Sub Programa	Proyecto	S.G.O.G.	F.F.	O.F.	Dpto.	UnR.	Descripción	Monto a ser Utilizado Ejercicio 2010.-
1	8	0	0	340	30	1	0	19	BIENES DE CONSUMO DE OFICINAS E INSUMOS	16.617.169
TOTAL										16.617.169

Son Guaraníes: DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE.-

Alberto Rodrigo González M.
Jefe U.O.C.
Facultad de Filosofía U.N.A.

Observación: La información contenida en el presente formulario es proveída a la DNCP en carácter de Declaración Jurada, siendo la veracidad y exactitud de los datos en él contenidos, de entera responsabilidad del suscriptor de la misma.